



y remitida a informe, en la cual pide se le confiera la
 Regencia de la botica del hospital de Beneficencia que
 tiene a su cargo el Lic.^{do} D. Jose Antonio Tarau, a la
 vez que sirva su opinion abierta al publico; y el Ayun-
 tamiento acuerdo: se informe al Sr. Gobernador que el
 nombramiento hecho en D. Jose Antonio Tarau, fue
 teniendo en cuenta su aptitud legal, sus meritos y conoci-
 mientos: que el servir la botica privada del hospital de
 Beneficencia no es desempeñar un establecimiento destinado
 al despacho publico, ni puede creerse que haya incompati-
 bilidad para el desempeño a la vez de una botica
 particular, mucho mas cuando no gozando la del
 hospital de mas recompensa que tener a. diarios, seria
 casi imposible hallar un buen profesor que quisiera
 servirle si se le privara de la facultad de despachar la
 suya particular; y por ultimo, que no por que aquella
 se confiere al Alcaide que la solicita, se lograria
 que estubiese dedicada a ella exclusivamente, por cuanto
 tiene a su cargo la de su padre D. Victor, que no puede
 despacharla por hallarse paralizado y en una edad

